

n.º 11

Recivi del Sr. Doctoral de las Ig. Cated.  
 Sr. Manuel José Mosquera veinte ff. y  
 me devia el def. Sr. Manuel Cuebas, y los  
 satisfizo como su Alvará. Top. En.º 24 de 1830.

Domingo Belisario  
 Gama





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.







En la ciudad de Popayan a quince dias del mes de mayo de 1830 reunidos los infrascriptos, a saber el Sr. Manuel Soré Mosquera como albacea del Sr. Manuel Cuevas, el Sr. Juan Ant.º Castro Administrador del Monasterio de la Encarnacion, heredero de dho. Sor. y el Sr. Manuel Maria Vnda marido y conjunta persona de la Sra Juana Fran.ª Sordias con el objeto de discutir la reclamacion que este hace contra aquella testamentaria, de una mulata llamada Cipriana y su hijo Soré Soag.º como pertenecientes a la Sra. M. Sordias Cuebas su suegra; despues de vistas todas las razones que de una y otra parte habia, por cuyo motivo se hacia dudo sa la resolusion que en este caso debexia darse; descan do concluir este negocio por medio de una transacion igual mente util a ambas partes, pues que de una y otra ha- bria razones de igual peso; y teniendo en consideracion, que aunque la expresada mulata no estaba comprin dida en la herencia, por haber sido legada al Sr. Mariano Rada, resultaba que siendo legado de cosa ajena (bajo el supuesto de la propiedad controvertida) y se- biendo tener ciencia de ello el testador, era el heredero responsable por su valor: convinieron al fin en los puntos siguientes - 1.º Que estando avaluada el mulata en 200 p.º y que la mulata valdra lo mismo poco mas o menos; se le daran al Sr. Vnda (\$200) doscientos p.º por transacion de este litigio - 2.º El albacea le entre- gara hoy a cuenta de esta transacion tres platillos tres cubiertos y una casita de plata, todo con peso de ochenta y dos onzas, seis ochavas cuyo valor es el de ochenta y dos p.º seis reales, y mas diez p.º en di- nero; siendo por lo mismo noventa y dos p.º seis r.º lo que se le entrega hoy - 3.º Que el mismo albacea de lo primero que realice de la testamentaria com- plete a dho. Sr. Vnda los expresados doscientos p.º y en caso de que no hubiese medio de realizar esta cantidad debera completarla el monasterio que tiene recibidos en dinero mil y cincuenta p.º fuera



del mulato Toré Joaquin y de algunos muebles. A  
dicho quedan obligados los contratantes en toda forma  
y en fe de ello lo firman en dicho día mes y año.

Man. José Mosquera  
Man. Fr. Ando

Juan Antonio Castro

Vivi el Sr. D. Man. José Mosquera 80<sup>o</sup> y dos q.  
de Val. de Plata bruta y diez p. mas de plata  
Vado y p. q. como lo firmo.

Don 92 p. 81

Ando



n.º 13

87

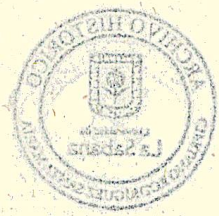
Recibi del Sr. Manuel José Mosquera (81050) mil  
y cincuenta p.<sup>as</sup> que me ha entregado de cuenta de la  
testamentaria del Sr. Manuel de Cuevas, de quien es heredero  
este Monast.<sup>o</sup> = Popayan 29 de abril de 1830

M.<sup>a</sup> Lon.<sup>a</sup> de Sta. Catalina

Piora  
D









Planilla de las cantidades que de cuenta de la fortamentaria del Sr. Manuel de Cuevas ha entregado el infrascripto alrca de la misms alca M. R. M. Pizarra de la Encarnacion

30 -	Por ciento y cincuenta p.	1500
25 -	Por sesenta p.	0600
6 -	Por cien p.	1000
12	Por sesenta p.	0800
19	Por cincuenta p.	0900
27	Por setenta p.	0700
33 -	Por cien p.	1000
13	Por sesenta p.	0600
17	Por doscientos p.	2000

Por doscientos p. q. le dió prestador el 21 de diciembre de 1879, y con acuerdo del Sr. Obispo convino en que se cargaren á esta cuenta --- 200

Suma (94.) --- 5.0500

Popayan, 23 de abril de 1880  
Man. Jose Merquera



Handwritten signature or scribble.



104

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a historical document or letter.]*





... de ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...





100

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





n.º 15

He recibido del S.<sup>a</sup> Provisor  
 Sr. Don. Jose Mosquera, ciento-  
 siete p.<sup>as</sup> de Real.º ultimo de este q.<sup>e</sup>  
 me restara la Testamentaria: del  
 finado Sr. Don. Cuevas, y p.<sup>as</sup> q.<sup>e</sup>  
 con este doy este q.<sup>e</sup> firmo = Cali Junio.  
 23.<sup>o</sup> de 834.

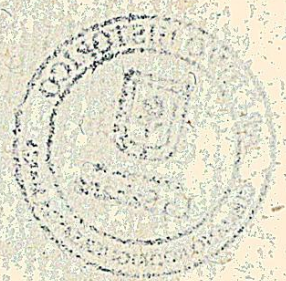
Don. M.<sup>a</sup> Inda &  
 \_\_\_\_\_





12

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*











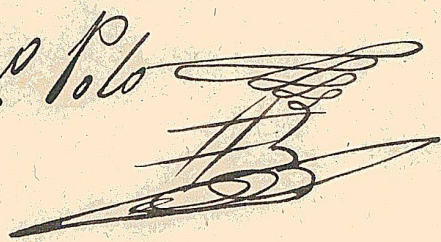


*[Faint, illegible handwriting]*

*no. 10*

He recibido el Sr. Manuel José Morquand  
albacea del Sr. Manuel Cuevas en cuenta  
y me he p. dar el, q. me ha entregado el  
orden del Sr. Dr. Agustín Durand, si quien los  
debra dicho Cuevas, segun compró el Sr. Durand  
con las cartas originales Popayan, 20  
de Julio del 809

*José Gen. Polo*





1810

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Signature]*





no. 17

Presbítero del Sr. D. Manuel Mosquera tres pesos de y me  
dio en el de las cosas que le corresponden en el Expediente de la Hacia  
das Lajas & que Hospital en que se interceda la mesa  
del Sr. Man Cuevas Popayan 13 de Agosto de 1833

Antonio Garcia

370 22





1810

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





He recibido del albaque del Sr. Marmel de  
Cuevas veinteycinco pt. por la cuenta episc  
pal de cincuenta missas q. dispone se di  
ca por un alma Popayen, 24 de setiembre  
de 1834

Salvador Obispo de

Popayen





*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name]*







Felipe Santiago Lazarcha, Tesorero Comunal de las Cuentas de los  
Fondos del Ramo de Manum del Canton de Topagan.

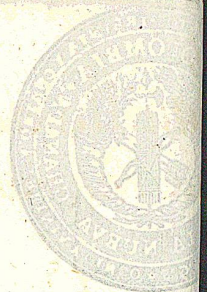
**C**ertifico: que en el libro q. se lleva en esta oficina  
de mi cargo, afojas tales vuelta con esta una partida que su tenor  
es el siguiente = Son de mi cargo trececientos cincuenta y ocho p.  
vici. (358 p. 62), q. el Sr. Doctoral D. Manuel José Mosquera,  
ha consignado en esta Tesoreria de Manum, como Abacoa talen-  
mentario del finado Sr. Manuel Carras, p. la Cant. de 358 p.  
62. libras, a que accedió el Caudal de Dha. reamentaria; y sien-  
do sus herederos ciertos, se ha deducido del Caudal citado al D. J. P.  
con arreglo al paragrafo 1.º del Art. 8.º de la Ley de 19 de Julio  
de 1823, con q. guardadaria viene p. los fondos de Manum. = Y  
firma esta con miyo - el paricido Sr. J. Mosq., en esta Tesoreria  
de Manum. del Canton de Top. a tales de Noviembre de mil ochocien-  
tos treinta y quatro = Felipe Santiago Lazarcha = Ma-  
nuel José Mosq. = En certificacion de lo cual; y de haver  
Recibido la citada Cant. doy esta que firmo en esta Tesoreria  
a Cuatro de Nov. de mil ochocientos treinta y quatro =

Felipe Santiago Lazarcha





Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.



Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is dense and fills most of the page.

Decorative flourish or signature at the bottom of the main text block.





Manilla de los efectos y dinero entregado al Monasterio de la Encarnacion por cuenta del P. Manuel Cuevas deaver.

Por una muela de tres cañones	20
Por los bastidores de la alcoba	54
Por tres cotaticos	3
Por dos perchas	2
Por dos cuadros de pinturas quitadas	4
Por dos cruces de madera	7
Por el valor del mulato Juagun	200
Por un escapante de madera	56
Por un canaje forrado en baqueta	6
	<hr/>
	272

Manuel Mori Mosquera









San Morquera

Morte





